

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

1517 *Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Presidencia del Centro Español de Metrología, por la que se delegan determinadas competencias.*

El Centro Español de Metrología es un organismo autónomo, creado por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, a través de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

La modificación del Ministerio de adscripción del Centro, así como la necesidad de contemplar determinadas actuaciones no previstas anteriormente y que por mayor agilidad sería conveniente que, mediante delegación, se atribuyesen al Director del Organismo, hacen aconsejable proceder a una nueva delegación del ejercicio de las competencias del Presidente, en favor del Director del Centro, que permita una gestión más eficiente.

Por ello, conforme a lo previsto en el artículo 9 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelvo:

Primero. *Delegaciones del Presidente del Centro Español de Metrología en el Director.*

Se delega en el Director del Centro Español de Metrología las siguientes competencias:

- a) Las facultades de contratación en contratos hasta una cuantía de 301.000 euros IVA excluido.
- b) La facultad de suscribir los negocios y relaciones jurídicas a que hace referencia el artículo 4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, salvo los recogidos en los párrafos a), e), i) y p) de dicho artículo, y sin perjuicio de lo determinado en la letra c) siguiente, hasta 301.000, IVA excluido.
- c) La autorización, compromiso de gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación de pagos, hasta una cuantía de 301.000 euros IVA excluido.
- d) La autorización de comisiones de servicio nacionales e internacionales, tanto para personal funcionario como laboral, recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio.
- e) La dirección de todos los servicios y del personal del Organismo, así como la suscripción de los contratos de trabajo del personal laboral, sin perjuicio de las competencias expresamente atribuidas a otros órganos del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
- f) La rendición ante el Tribunal de Cuentas, a través de la Intervención General de la Administración del Estado, de los estados de las cuentas anuales y sus anexos, prevista en el artículo 138 de la Ley General Presupuestaria, y en las reglas de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por Orden HAC/1300/2002, de 23 de mayo.
- g) Las facultades previstas en el artículo 1.1 del Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo, sobre pagos librados a justificar, así como las previstas en el artículo 2.1 del Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de caja fija.
- h) La aprobación de las modificaciones presupuestarias que de acuerdo con la Ley 47/2003, General Presupuestaria correspondan a los máximos responsables de los organismos autónomos, hasta una cuantía de 301.000 euros.

Segundo. *Avocabilidad de las competencias delegadas.*

El/La Presidente/a del Centro Español de Metrología podrá avocar para sí, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en todo momento, el conocimiento y resolución de cualesquiera de los asuntos comprendidos en la delegación de competencias a que se refiere esta Resolución.

Tercero. *Obligación de publicidad de la referencia a esta Resolución en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud de la misma.*

Cuanto las resoluciones sean adoptadas en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Resolución deberán hacer expresa constancia de tal circunstancia, mediante la mención de esta Resolución y de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 del artículo 9 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. *Resolución de 14 de febrero de 2003.*

Queda sin efecto Resolución de 14 de febrero de 2003, del Centro Español de Metrología, sobre delegación de competencias.

Quinto. *Aplicabilidad.*

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de febrero de 2017.–La Presidenta del Centro Español de Metrología, Begoña Cristeto Blasco.